

CONSTANCIA: El día 11 de Agosto de 2023, a las 5:00 pm, venció el término del traslado de la anterior fijación en lista, la cual corresponde a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, en tiempo oportuno la parte demandante se pronunció.

Armenia, Q., Septiembre 13 de 2023

GILMA HELENA FERNANDEZ NIZPERUZA
Secretaria

Expediente 2023-00064-00

Cuidado y Custodia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme la anterior constancia secretarial dentro de este proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS, promovida por el señor HENRY ARCE VARGAS, en interés de la menor TAMARA ARCE RAMIREZ, en contra de LEIDY JOHANNA RAMIREZ, siguiendo el trámite del artículo 390 del Código General del Proceso, a efectos de llevar a cabo AUDIENCIA VIRTUAL, en desarrollo de las actividades previstas en los Artículos. 372 y 373 *Ibídem*, **se fija el día viernes diecinueve (19) del mes de enero de 2024 a la hora de las nueve (9am).** En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener y traer fórmulas de arreglo conciliatorio

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES. Téngase como tales, las incorporadas al expediente como pruebas documentales y enunciados en el acápite de pruebas.

1 - Registro civil de matrimonio de HENRY ARCE VARGAS y LEIDY JOHANNA RAMÍREZ.

2- Registro civil de nacimiento de TAMARA ARCE RAMÍREZ.

3- Copia de la cédula de ciudadanía de ambos cónyuges.

4- Copia de la Resolución 001 de 18 de enero de 2023 de la Comisaría Primera de Familia de Armenia

5- Declaraciones Extra juicio rendidas ante autoridad competente, por VALENTINA GUAIDÍA RUIZ, HENRY ARCE PINEDA Y CARLOS ANDRES LÓPEZ PULIDO quienes dan cuenta de la honorabilidad, idoneidad, competencia y responsabilidad de mi mandante HENRY ARCE VARGAS

Las demás pruebas referidas por la demandante con el escrito de contestación a las excepciones de mérito, se encuentran glosadas en la carpeta 1 del expediente.

OFICIOS:

Líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales, a la COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA, con el fin que remitan copia íntegra de la historia clínica y demás documentos que reposen dentro del trámite adelantado por HENRY ARCE VARGAS Y LEIDY JOHANNA RAMIREZ RAMIREZ.

Líbrese oficio al Hospital Universitario San Juan De Dios, con el fin de solicitar copia de la historia clínica de ingreso por urgencias de la señora LEIDY JOHANNA RAMIREZ RAMIREZ, con síntomas de autoagresiones y sobredosis de medicamentos.

Líbrese oficio a la Universidad del Quindío, programa de contaduría pública, para que informen al despacho sobre el cargo que desempeña Leidy Johanna Ramírez Ramírez, tipo de contratación, horario de prestación del servicio y salarios devengados.

Respecto al oficio con destino a la Fiscalía General de la Nación, no es el momento procesal oportuno, como tampoco se cuentan con suficientes elementos de juicio para acceder a tal pedimento.

TESTIMONIAL:

Se dispone recepcionar el testimonio de las siguientes personas para que en audiencia y bajo la gravedad del juramento depongan sobre los hechos que le consten en la demanda:

- VALENTINA GUAIDIA RUIZ
- EDISON ADRIAN LOPEZ CORTES
- MONICA TATIANA MALES VARON
- CARLOS ENRIQUE LOPEZ PULIDO
- HENRY ARCE PINEDA

Pruebas de la PROCURADORA CUARTA JUDICIAL II, EN ASUNTOS DE FAMILIA, se decreta Visita Socio – Familiar y ENTREVISTA al hogar de la menor TAMARA ARCE RAMIREZ, a fin de que establezca los siguientes aspectos:

- a. Condiciones Socio – Familiares de la menor.
- b. Estado Salud Física y Mental en que se encuentre la menor .
- c. Persona o personas que actualmente se encuentren ejerciendo la custodia y el cuidado personal de la niña,
- d.

*Evolución familiar, social, psicológica y académica de la niña e. visita a la casa del padre y de la madre , para establecer condiciones de salud, entorno familiar, espacio, tiempo y lugar, y en general todos los aspectos que se considera la Trabajadora Social que deben complementar el respectivo informe. **Por el centro de servicios procédase de conformidad.***

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDA

1. *Proceso ICBF de restablecimiento de derechos solicitado por el demandante.*
2. *Medida de protección emitida por la fiscalía, por hurto que incursiona en investigación en la fiscalía.*
3. *Medida de protección emitida por comisaría,*
4. *Anotación en la estación de policía de la atención por el hecho tercero de la demanda.*
5. *Derecho de petición de fecha 04 de febrero de 2023 por correo electrónico*
6. *Oficio emitido a la comisaría de familia primera, para que se reordenaran las visitas y se hicieran en casa de la menor bajo supervisión.*
7. *horario laboral actualizado.*
8. *Remisión de la comisaría Primera de familia de Armenia Q, a psicología por violencia intrafamiliar*
9. *Historia clínica completa de la demandada.*
10. *Historia clínica asistencia a terapia psicológica por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y otras patologías derivadas del maltrato.*
11. *Denuncia a la fiscalía por hurto.*
12. *Constancia del Jardín Sardinitos donde certifican que es la progenitora quien la matriculo, quien la recojo, la llevo y quien asiste mensualmente a las reuniones y capacitaciones.*
13. *Carnet de vacunación al día en vacunas*
14. *Historia clínica de la demandada de fecha 10 de septiembre.*
15. *Historias clínicas de la menor Tamara:*
16. *Mensajes WhatsApp con testigos;*
17. *Fotografías evidencia hurto Henry Arce.*
18. *De clariones extra proceso No 1236,123, 1238 de la notaria Cuarta de Armenia Quindío*

TESTIMONIAL:

Se dispone recepcionar el testimonio de las siguientes personas para que en audiencia y bajo la gravedad del juramento depongan sobre los hechos que le consten en la demanda:

- *BLANCA LUCIA ARIAS SANCHEZ*
- *MARTHA MARLENY LOPEZ BURGOS*
- *MARIA ORALIA SUAREZ DE ISAZA*
- *OLGA QUINTERO ARENAS*

- JOSE HUGO GUZMAN
- LINA JOHANNA CARDENAS
- ALEJANDRA CASTAÑO
- OMAR RAMIREZ.

Cabe advertir que el día en que se lleve a cabo la audiencia, el despacho dispondrá de la cantidad de testigos a recepcionar.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e758cb491d0a074e7d83d4d302fdc6071bdf48dbe95601e93cc295abe4e5781**

Documento generado en 26/09/2023 07:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>